



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

<b>DOCUMENTO:</b> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		<b>FECHA:</b> 21/11/2022
<b>ASUNTO:</b> SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL		<b>PETICIONARIO:</b> ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

**documento**                    **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA**

**peticionario**                    **CABILDO DE FUERTEVENTURA. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**d.n.i./n.i.e./c.i.f.**                    **P 3500003 C**

**domicilio del peticionario**                    **C/ PRIMERO DE MAYO, N° 39 35600. PUERTO DEL ROSARIO**

**fecha**                    **NOVIEMBRE 2022**

**autora**                    **VIOLETA CHACÓN MÉNDEZ INGENIERA TÉCNICA INDUSTRIAL COLEGIADA N° 3636**

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

NOMBRE: CHACON MENDEZ VIOLETA DEL CARMEN - 78525921B  
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 356601DOC27789ABD21049E94284

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente  
 FECHA DE FIRMA: 13/02/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5A37BB07AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de un SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA. Se pretende contratar todos los trabajos necesarios de montaje de infraestructura y otros, para la celebración de la semana cultural diseñada desde la Escuela Insular de Música del Cabildo de Fuerteventura.

### 2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

En general, deberá tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centro o establecimiento que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las empresas adjudicatarias cumplirán las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

Las empresas adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

### 3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El objetivo primordial de la Semana Cultural organizada por la Escuela Insular de Música del Cabildo de Fuerteventura, es fomentar el acceso y participación de la ciudadanía en las actividades

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

2



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

anuales de la Escuela, de forma que esta modalidad cultural esté al alcance de todos los ciudadanos de la isla de Fuerteventura y no solo de los alumnos de dicha Escuela.

El servicio que se pretende contratar es el de la producción y ejecución de la Semana Cultural, y que deberán contemplar servicios de alquiler de infraestructura, servicios de seguridad, limpieza, etc... Todos estos servicios estarán someramente definidos en los puntos siguientes.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de la Semana Cultura, se realizará en la Plaza del Palacio de Formación y Congresos, en Puerto del Rosario. La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje de la carpa donde se desarrollarán los talleres y actividades, así como la colocación de las sillas para asistentes.

Dentro de los servicios que se pretenden contratar, está el transporte, montaje y desmontaje de toda la infraestructura descrita a continuación.

Será también parte de los servicios contratados, la rotulación de las lonas que se colocarán en la entrada de la carpa, así como el diseño y maquetación del programa de todos los actos que tendrán lugar durante la Semana Cultural.

El adjudicatario será responsable de la limpieza de la plaza así como de la seguridad de la misma, teniendo que aportar ambos servicios, en los términos que se describen en los siguientes puntos.

La empresa deberá emplear al personal necesario exigido por el Cabildo Insular de Fuerteventura para la realización del servicio, siendo de su cuenta todos los costes que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento; así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en un futuro pudieran dictarse en esta materia.

La empresa debe suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que el Cabildo Insular de Fuerteventura haya solicitado para el programa

Deberá ir siempre perfectamente uniformado/a, identificado/a manteniendo una buena presencia y actitud.

##### 4.1 INFRAESTRUCTURA Y OTROS MEDIOS AUXILIARES

Para la celebración de la Semana Cultural, se deberá instalar una carpa de 10x20, en forma de pórtico. Con cierres laterales.

El montaje de dicha carpa será sin grúa ya que no es posible su uso en el emplazamiento donde va a celebrarse el evento. Esto deberá ser tenido en cuenta por el adjudicatario para realizar un servicio adecuado teniendo en cuenta los tiempos de inauguración y clausura de la Semana Cultural.

El adjudicatario prestará un servicio de montaje y desmontaje, de la carpa y las sillas, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Montaje: día 19 de abril a partir de las 8:00 a.m.
- Desmontaje: día 28 de abril a partir de las 8:00 a.m.

Salvo que razones organizativas impidan su celebración en dicha fecha, estableciendo la Administración la nueva fecha.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

Suministro e instalación de 200 sillas plegables de alta resistencia, diseñadas con sistema de cierre autobloqueante para evitar cierres accidentales. Estructura de acero de alta resistencia, con acabado epoxy para usos interior y exterior. El asiento y el respaldo será de polipropileno inyectado.

Suministro e instalación de una estructura trust triangular, de tres caras de 2m x 2m, con 3 lonas rotuladas de 2m x 2m, con ollados, según el diseño de la imagen de la Semana cultural, que será proporcionada por el Responsable del Contrato.

Se suministrarán las tarimas de escenario, en número necesario para formar una superficie de 16m2 asimismo, se instalará una escalera de acceso.

#### **4.2 SERVICIO DE SEGURIDAD**

En cumplimiento con el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, Se redactará un Plan de Seguridad, que deberá ser redactado y dirigido por un Director de Seguridad competente y que deberá estar incluido en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias. Su número de identificación censal figurará en todos los documentos del Plan de Seguridad y Emergencias. Este técnico deberá reunirse las veces que se estimen necesario, con el responsable del contrato y las personas que participen de forma profesional en el evento; tramitar cuantos documentos o informes sean necesarios, y estar disponible durante los días en los que se celebre el evento.

El servicio de vigilancia privada, se prestará de conformidad a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones. La empresa encargada de la vigilancia, deberá hallarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, para actividades de Vigilancia y Protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, siendo su ámbito de actuación el Nacional. Los medios utilizados por la empresa de seguridad de la prestación del servicio deberán estar homologados por el Ministerio Interior. El personal de seguridad prestará su servicio vistiendo el uniforme, ostentando el distintivo del cargo y portando tarjeta de identidad profesional y los medios de defensa reglamentarios que no incluirán armas de fuego. Únicamente podrá emplearse para la prestación del servicio, personal que haya obtenido previamente la habilitación del Ministerio Interior.

La vigilancia del recinto será mediante vigilante jurado sin arma, debidamente uniformado y disponiendo de un sistema de comunicación de emergencias (emisora, móvil o similar). El número de horas viene especificado en el Estudio Económico, y el horario exacto de servicio, será aportado por el responsable del contrato a la empresa adjudicataria.

#### **4.3 SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN**

La Escuela de Música, tendrá confeccionado el programa total de la Semana Cultural, que será aportado a la adjudicataria a través del Responsable del contrato.

La adjudicataria deberá diseñar y maquetar dicho programa en forma de libreto de 15x11cm y 20 páginas, aproximadamente, impreso a doble cara y color. Se realizará una versión de prueba que deberá ser aprobada por el Responsable del contrato, para autorizar la impresión de todas las unidades solicitadas.

Se deberán imprimir 500 unidades.

#### **4.5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**

Se deberá disponer o subcontratar una unidad de alimentación o refrigerio, estilo FoodTruck, y que disponga de bebidas y alimentos adecuados para el evento, para el público que asistente. Por otro lado, se deberán suministrar botellas de agua para los participantes de los talleres y actuaciones del evento. En total se suministrarán 200 botellas de agua de 0,5l.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

4

FECHA DE FIRMA: 13/02/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5A37BB07AE895FEA2C6AD14389540A5CC9

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 356600IDOC27789ABD21049E94284

NOMBRE: CHACON MENDEZ VIOLETA DEL CARMEN - 78525921B



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

El horario de la unidad de alimentación o Food Truck, deberá adaptarse a las actividades programadas dentro del evento.

#### **4.6 SERVICIO DE LIMPIEZA**

Se realizará una limpieza diaria de una hora, después del cierre diario del evento. Estos horarios serán trasladados por el Responsable del contrato a la adjudicataria. Esta limpieza consistirá en recoger los desechos que puedan haber quedado en el recinto, fuera de los sitios de recogida. Así como el vaciado de papeleras.

Se deberá revisar el interior de la carpa para que esté en perfecto estado para el inicio de la jornada siguiente.

### **5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Con el fin de lograr un óptimo desarrollo de la Semana Cultural, el adjudicatario deberá prestar un servicio de coordinación in situ de los servicios de producción y ejecución del evento y que han quedado descritos en el apartado anterior.

El montaje de la infraestructura necesaria para la celebración de la Semana Cultural, se realizará un día antes de la fecha de inicio de la Semana, y el desmontaje se realizará un día después.

Para la anualidad 2023, el inicio de montaje será el miércoles 19, y el desmontaje será el viernes 28, ambos del mes de abril. Salvo que razones organizativas impidan su celebración en dicha fecha, estableciendo la Administración la nueva fecha. El montaje debe estar finalizado el jueves, día 23 a las 8:00, para que se proceda a la instalación de los sistemas de sonido e iluminación.

Asimismo, a la entrega de suministros, deberá supervisar que todos los productos producidos y/o subcontratado se entreguen en condiciones óptimas y en las requeridas según lo establecido en el presente Pliego.

Se realizarán cuantas reuniones sean necesarias para establecer las decisiones y aclaraciones pertinentes, para el perfecto desarrollo de las jornadas.

### **6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **6.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario quién realizará los necesarios trabajos. Les corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones. Las instrucciones dadas por las personas responsables de los contratos configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos. Las funciones:

- Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

5

FECHA DE FIRMA: 13/02/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5A37BB07AE895FEA2C6AD14389540A5CC9  
 Código Seguro de Verificación: 35600IDOC27789ABD21049E94284

PUESTO DE TRABAJO:  
 Firmado Digitalmente

NOMBRE: CHACON MENDEZ VIOLETA DEL CARMEN - 78525921B  
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC27789ABD21049E94284



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

- g) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- h) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- i) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- j) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- k) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

### **6.2 COORDINADOR DEL CONTRATO**

El Adjudicatario deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato. Dicho coordinador será el único interlocutor válido con la Consejería para el control y supervisión del contrato. Tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá comunicar, a la firma del contrato, el nombre, cargo, dirección, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de la persona designada.

Esta persona responsable funcionará en régimen de la máxima disponibilidad posible en el marco laboral vigente y convenio laboral de aplicación, debiendo cubrir en cualquier caso las necesidades contratadas. La empresa adjudicataria deberá siempre poder ser contactada de forma permanente para la resolución de incidencias a través del teléfono móvil y/o correo electrónico que ésta facilite a la firma de contrato.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

### **6.3 COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ESCUELA**

El adjudicatario deberá facilitar, además de una dirección de correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del contrato, o en su ausencia, con la persona que lo sustituya.

## **7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

6



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

Los licitadores indicarán en sus ofertas con detalle, los medios humanos, así como la organización de los mismos que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación del servicio a que se refiere las concesiones del presente Pliego. El personal estará dotado del equipamiento necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado que los adjudicatarios están obligados a satisfacer las especificaciones de este Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realizara la prestación con la calidad exigida, estarán obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Para el adecuado cumplimiento de las condiciones del contrato, las empresas adjudicatarias deberá contar, al menos, con un centro de trabajo en la isla de Fuerteventura, donde radicarán los puestos de trabajo señalados en el punto anterior.

Los adjudicatarios del contrato deberán disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados para la realización de los trabajos. Las empresas licitadoras deberán poseer un equipamiento mínimo necesario para poder aspirar a su contratación. El material que las empresas adjudicatarias pongan a disposición del Cabildo de Fuerteventura, deberá cumplir con unos criterios de calidad. Los adjudicatarios adoptarán las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras al utilizarlos, en el marco de la normativa vigente.

El Cabildo de Fuerteventura podrá exigir a los adjudicatarios que separen del servicio a cualquiera de sus empleados adscritos al mismo cuando hubiere motivo para ello, incluyéndose el bajo rendimiento, baja actitud frente al trabajo, escasos o nulos conocimientos, errores cometidos en el mantenimiento, robos de material, etc.

## 8. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista estará obligado de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por el Cabildo.

La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

7

FECHA DE FIRMA: 13/02/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5A37BB07AE895FEA2C6AD14389540A5CC9

PUESTO DE TRABAJO:  
 Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 356601DOC27799ABD21049E94284

NOMBRE:  
 CHACON MENDEZ VIOLETA DEL CARMEN - 78625921B



Código de verificación : be8d1422ddaaf4f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8d1422ddaaf4f0>

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		FECHA: 21/11/2022
ASUNTO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEMANA CULTURAL ANUAL	PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA	

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por el Cabildo. En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En Puerto del Rosario, 21 de noviembre de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com